

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**3604 Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Imagen y Sonido, a jornada completa, para el programa "Cuentas Tú: un espacio intercultural de encuentro y participación ciudadana", subvencionado al Ayuntamiento de Torre Pacheco por el Ministerio de Trabajo e Inmigración para el año 2010.**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico en Imagen y Sonido, a jornada completa, para el Programa "Cuentas-Tú: un Espacio intercultural de encuentro y participación ciudadana" concedido al Ayuntamiento de Torre Pacheco por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, en resolución de fecha 30 de octubre de 2009, durante el período de vigencia del mencionado Programa, el cual finaliza el día 30 de junio de 2010.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes según la subvención concedida para este Programa.

Serán funciones del Técnico/a en Imagen y Sonido, las siguientes:

- Definir y obtener imágenes, en cualquier soporte y formato a través de medios fotográficos, cinematográficos o videográficos,
- Realizar ciertos productos audiovisuales, en el marco de los objetivos establecidos en el Programa subvencionado,
- Organizar y supervisar la producción de actividades audiovisuales, asegurando el cumplimiento de los objetivos marcados por la dirección del Programa subvencionado,
- Planificar la ejecución y montaje de cualquier tipo de programa filmado/grabado o en directo, coordinando los medios técnicos y humanos necesarios para su realización.

**Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en su página web, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es).

**Tercera.- Participación en la convocatoria.**

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del título de Técnico en Imagen y Sonido, título de Bachiller o equivalente.

d. Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

e. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos estos requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta.- Instancias.**

Las instancias serán dirigidas al señor Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán manifestar en su instancia de solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Junto a la instancia deberán acreditarse los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopios debidamente compulsados. Los méritos no justificados en la forma y tiempo señalados no serán valorados.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta número 2043 0011 17 208100020 de Cajamurcia, de Torre-Pacheco, la cantidad de 19 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación, la convocatoria, nombre y apellidos, número de D.N.I. y dirección completa del/a solicitante. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas aquellas personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, que están en situación de desempleo, y certificado del INEM de no percibir prestaciones ni subsidio de desempleo, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Concejalía Delegada de Presidencia y Función Pública aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en el portal web municipal, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra esta lista de admitidos y excluidos, de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, quedando

elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la reclamación, copia de ésta a través de fax (968-587449).

La composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo del concurso-oposición se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es).

#### **Sexta.- Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un/a funcionario/a o personal laboral fijo designado por la Concejalía de Presidencia y Función Pública.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a o personal laboral fijo en quien delegue y suplente. Con voz y voto.

Vocales:

Tres funcionarios/as o personal laboral fijo designados por la Concejalía Delegada de Presidencia y Función Pública.

Los vocales deberán poseer titulación con categoría igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente. Y además deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y Real Decreto 1616/2007, de 7 de diciembre.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

#### **Octava.- Pruebas selectivas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

A) Fase de concurso.

En primer lugar se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados como Técnico en Imagen y Sonido, en cualesquiera de las Administraciones Públicas, empresa/s privada/s, Asociación/es o Entidad/

es sin ánimo de lucro, 0,06 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

2. Por la realización de cortometrajes, documentales, vídeos institucionales o cualquier tipo de producción audiovisual que haya sido exhibido en Festivales, Bienales o por cualquier otro medio de comunicación, 0,20 por cada uno de los trabajos realizados, hasta un máximo de 1 punto.

3. Por la realización de cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo convocado, impartidos por Organismos Públicos y/o Centros Homologados por la Administración Pública.

- De 500 horas o más: 1 punto.
- De 200 a 499 horas: 0,40 puntos.
- De 50 a 199 horas: 0,20 puntos.
- De menos de 50 horas: 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 1 punto.

4. Por estar en posesión de Licenciatura en la rama de Comunicación Audiovisual, hasta un máximo de 1 punto; y por título de Ciclo superior de Formación Profesional en cualquiera de las ramas relacionadas con técnicas audiovisuales, hasta un máximo de 0,50 puntos.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en:

1) Un ejercicio escrito, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, durante un período de una hora, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del tribunal, siendo la calificación del mismo, la media aritmética que resulte de las diferentes puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. El resultado de la media aritmética deberá ser como mínimo de 5 puntos para considerar superado el ejercicio.

A efectos del cómputo general, el ejercicio escrito tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

2) Entrevista Curricular.

El Tribunal realizará una entrevista de carácter curricular a los cinco primeros candidatos que hayan superado el ejercicio en la fase de oposición. Esta entrevista versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del entrevistado, teniendo una duración máxima de 15 minutos. Se calificará de 0 a 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

C) Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en los méritos, ejercicio y entrevista curricular.

**Novena.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y elevará al Concejal de Presidencia y Función Pública la propuesta de contratación laboral temporal a jornada completa durante

el período de vigencia del programa subvencionado, del candidato/a que haya obtenido la máxima puntuación. El resto de aspirantes que hayan superado las pruebas pero no hayan obtenido plaza, quedarán en bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para cubrir aquellos casos de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado, antes de su toma de posesión. Esta misma lista de espera servirá para el caso de baja o renuncia de un candidato durante la vigencia del programa.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales o fotocopia compulsada (si no los presentó con su instancia) relativos a los méritos aportados.

#### **Décima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y a adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Undécima.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y forma prevista de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre Pacheco, 15 de febrero de 2010.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.